



HUGO FERNELLY BOHORQUEZ ORTEGA
ABOGADO ESPECIALISTA
U.C.C.

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA
E. S. D.

PROCESO: **RESOLUCION DE CONTRATO**

DEMANDANTE: **CLAUDIA VICTORIA CAMARGO PARRA**

DEMANDADO: **YEISON TRUJILLO CARVAJAL y GERMAN CAMARGO PARRA**
RAD. No. **2021-00109-00**

REF.: OTORGAMIENTO PODER

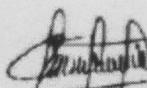
GERMAN CAMARGO PARRA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi propio nombre y representación por medio del presente escrito confiero Poder especial, amplio y suficiente al Dr. **HUGO FERNELLY BOHORQUEZ ORTEGA**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que me represente dentro del proceso de la referencia en aras de contestar demanda y llevar hasta su terminación el señalado proceso.

Mi apoderado queda igualmente facultado para desistir, sustituir, renunciar, reasumir; solicitar medidas cautelares, sentencia anticipada y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 74, 77 y ss del C. General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado.

Del señor Juez,

Atte.:


cc 5'837.311 Ambal.
German Camargo Parra.
T.D. 001795 N.U. 851285
Estructura. 2 Rebellon. U
Coiba. Picalaña. Ibaque

GERMAN CAMARGO PARRA

C.C. No. 5'837.311 de Ambalema Tol.

Acepto:

HUGO FERNELLY BOHORQUEZ ORTEGA

C.C. No. **93'456.696** expedida en Ambalema Tol.

T.P. No. **205.931** del C. S. de la Judicatura.



HUGO FERNELLY BOHORQUEZ ORTEGA
ABOGADO ESPECIALISTA
U.C.C.

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA
E. S. D.

PROCESO: **RESOLUCION DE CONTRATO**

DEMANDANTE: **CLAUDIA VICTORIA CAMARGO PARRA**

DEMANDADO: **YEISON TRUJILLO CARVAJAL y GERMAN CAMARGO PARRA**
RAD. No. **2021-00109-00**

REF.: **OTORGAMIENTO PODER**

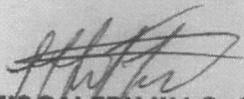
YEISON TRUJILLO CARVAJAL, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi propio nombre y representación por medio del presente escrito confiero Poder especial, amplio y suficiente al Dr. **HUGO FERNELLY BOHORQUEZ ORTEGA**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que me represente dentro del proceso de la referencia en aras de contestar demanda y llevar hasta su terminación el señalado proceso.

Mi apoderado queda igualmente facultado para desistir, sustituir, renunciar, reasumir; solicitar medidas cautelares, sentencia anticipada y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 74, 77 y ss del C. General del Proceso.

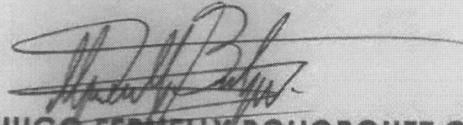
Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado.

Del señor Juez,

Atte.:


YEISON TRUJILLO CARVAJAL
C.C. No. 93'456.510 de Ambalema Tol.

Acepto:


HUGO FERNELLY BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. No. 93'456.696 expedida en Ambalema Tol.
T.P. No. 205.931 del C. S. de la Judicatura.



HUGO FERNELLY BOHORQUEZ ORTEGA
ABOGADO ESPECIALISTA
U.C.C.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOL
E. S. D.

PROCESO: **RESOLUCION DE CONTRATO**
DEMANDANTE: **CLAUDIA VICTORIA CAMARGO PARRA**
DEMANDADO: **HYEISON TRUJILLO CARVAJAL Y OTRO**
RAD. No.: **2021-00109**

REF.: SOLICITUD DE NULIDAD DE LO ACTUADO POR FALTA DE NOTIFICACION

HUGO FERNELLY BOHORQUEZ ORTEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando mediante poder que anexo y por medio de la presente amparándome en el numeral octavo del art. 133 y ss., solicito se declare Nulidad de lo actuado conforme al parágrafo quinto del artículo 8 del Dec. No. 806 del 2020, ya que los oficios de notificación personal enviados por la demandante y recibidos por mi prohijado, no cumple con los requisitos exigidos por el citado Decreto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el comunicado de notificación diligenciado por la demandante (el cual se anexa) no cumplen con los parámetros recomendados por diferentes despachos judiciales que adecuaron dichos oficios con lo señalado por el Dec. No. 806 del 2020, pues al examinar los documentos anexos, se evidencia que en el comunicado no se allega copia de auto de admisión de demanda y copia de la demanda, como también e-mail institucional del juzgado y de la parte interesada para poder descarrer traslado de forma legal, así como lo indica los siguientes URL's y archivo Word que anexo el cual fue expedido por el secretario quinto municipal laboral de pequeñas causas de Bogotá D.C.:

Se buscó en google.com:

https://www.google.com/search?q=FORMATO+NOTIFICACION+PERSONAL+CON+DEC+N.+806+DE+2020&rlz=1C1ALOY_esCO946CO946&sxsrf=ALeKk00jsDtrf76dpEwEveuXL_zkgZmIIA%3A1628610873268&ei=OaESYcPVD46UwbkP896eqAo&oq=FORMATO+NOTIFICACION+PERSONAL+CON+DEC+N.+806+DE+2020&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAM6BwgAEEcQsANKBAhBGABQx0ZYnVBgglx oAXACeACAac8BiAGqDJIBBTauOS4xmAEAoAEBByAEIwAEB&sclient=gws-wiz&ved=0ahUKEwiD1s-k6KbyAhUOSjABHXOvB6UQ4dUDCA4&uact=5



como resultado arrojó:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/FORMATO+DE+NOTIFICACION+C3%93N+P.+DE+ACUERDO+AL+DECRETO+806+DE+2020+ART.+8.pdf/dbcf02f7-d5a8-426d-8b2b-eb0b53955dc4>

En consecuencia, solicito se declare la nulidad de lo actuado hasta el momento y en consecuencia se exija a la parte demandante realizar en debida forma dicha notificación personal, anexando auto admisorio junto con copia de demanda; lo anterior, teniendo en cuenta la dirección de e-mail donde se envía la presente solicitud.

ANEXOS:

Copia poder para actuar (2 folio).

Copia comunicado notificación personal (1 folio).

Archivo Word: NOTIFICACION DECRETO 806 (1).

Del señor(a) Juez,

Att.:

HUGO FERNELLY BOHORQUEZ ORTEGA

C.C. No. **93'456.696** expedida en Ambalema Tol.

T.P. No. **205.931** del C. S. de la Judicatura.




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA
COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor (es)

HEYSON TRUJILLO CARVAJAL
CC 93456510

Dependencia Administrativa-Responsable: ADMINISTRACION JUDICIAL
Despacho Judicial de origen: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA
TOLIMA

Naturaleza del Proceso: 7303040890012021-00109

Fecha de la providencia: 28 JUNIO 2021

DEMANDANTE: CLARA VICTORIA CAMARGO PARRA

DEMANDADO: HEYSON TRUJILLO CARVAJAL

No. Radicación del Proceso: 2021-00109

Comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer en esta dependencia ubicada en Calle 10 No. 5-68 barrio el Centro - Ambalema Tolima con el fin de notificarle personalmente la providencia dentro de los cinco X días treinta días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de de la mañana a 12:00 del mediodía y de 1:00 a 4:00 de la tarde.

Se le advierte al citado que en caso de no comparecer en el término indicado se procederá a su notificación por AVISO en los términos del artículo 292 del Código General del proceso.

PARTE INTERESADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

OFICIO No. 697.
Julio 07 de 2021.

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ambalema - Tolima.

Radicación: 730304089001 2021-00109
Proceso: Resolución de Contrato.
Demandante: Claudia Victoria Camargo Parra
C.C. No. 28.576.713 de Ambalema Tolima
Demandado: Hyeison Trujillo Carvajal.
C.C. No. 93.456.510 de Ambalema Tolima

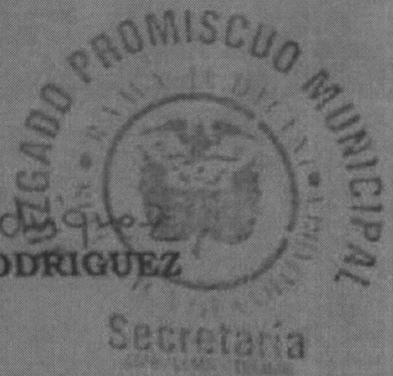
Comendidamente me permito informar que mediante auto de fecha 28 de junio del presente año, dentro del proceso de la referencia, se decretó la inscripción de la demanda, correspondiente al folio de matrícula No. 351 - 4525 de instrumentos públicos de Ambalema.

Por lo tanto, sirvase inscribir la demanda en los libros correspondientes e informar a este Despacho.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Aura Nathaly Cardenas Rodriguez
AURA NATHALY CARDENAS RODRIGUEZ
Secretaria.



01promiscuambalema@rendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3158753454
Calle 10 No 5-68 Barrio El Centro
Ambalema - Tolima